

NIT. 890.700.622-4

**MARCA DE COMERCIO
DE IBAGUE**

Apoyo, liderazgo y desarrollo

FECHA: 2009/01/23 OPERAC.: 010010123109
CANTIDAD: 0001 RECIBO NO. 000909297
HORA: 15:56:41 PAGINA 1 DE 1
USUARIO: HBURGOS

1dc2A)

GUERRERO SAENZ MARLENY
NIT/C.C: 00038253496 RUE:
FORMA DE PAGO: - EF ** ING. PUBLICO **

DESCRIPCION	MONED	VALOR
ESCRITURA D DDC.	PESOS	***** 26,000
IMPUESTO DE REGIS	PESOS	***** 33,100
TOTAL PAGADO.....	PESOS	***** 59,100

SI DESEA CUALQUIER INFORMACION SOBRE ESTE(S) DOCUMENTO(S), COMUNIQUESE AL 2-610944 , O ACERQUESE A LA SEDE DONDE LO(S) RADICO CITANDO EL(LOS) NUMERO(S).

BACSE

Cámara de Comercio de Ibagué.

Comparación Marteny Guerrero Speuz.

Que se identificó con la C.C No. 38.253.49

Expedida en Ibagué

y manifestó que reconoce el contenido y la firma del presente documento

El Comproedente Marteny Guerrero Speuz

Por la Cámara de Comercio [Signature]

Lugar Ibagué

Fecha 23 ENE 2009

3 dc 24

Ibagué, 5 Enero de 2009

Señores
CAMARA DE COMERCIO
Ciudad

Estimados Señores:

CAMARA DE COMERCIO		Caja No. 3	
0 6 FEB 2009		PAGO	
		IBAGUE	

De manera atenta solicito ante ustedes y ante quien corresponda la inscripción de la FUNDACION IMIX, ubicada en la carrera 14 No 13-41 Barrio 7 de agosto, celular 316-472-0272 y 261-44-57

Ente de Control y Vigilancia: Asuntos delegados de la nación.

Agradeciendo su atención.

MARLEN GUERRERO SAENZ
 MARLEN GUERRERO SAENZ
 C.G. No. 88.253.496 Ibagué

Carrera 14 No. 13-41 Barrio 7 de Agosto
Celular 316-472-0272

4 DC 24

INSTRUMENTOS DE ASESORIA
Sociedad con capital social de \$100.000.000
C.R. No. 10.000.000.000
Calle 10 de Agosto No. 1000



Ibagué, 5 de enero del 2008

Señores
ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION
OFICINA CONTROL Y VIGILANCIA
GOBERNACION DEL TOLIMA
Ciudad

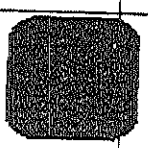
De manera atenta solicito ante ustedes y ante quien corresponda la inscripción de IMIX FUNDACION, ubicada en la carrera 14 No 13-41 Barrio 7 de agosto, celular 316-472-0272

Ente de Control y Vigilancia: Asuntos delegados de la nacion.

Agradeciendo su atención.

Marteny Guerrero Saenz
MARTENY GUERRERO SAENZ
C.C. No. 8.253.496 Ibagué

Carrera 14 No. 13-41 Barrio 7 de Agosto
Celular 316-472-0272




7. La señora Blanca Nubia González Bohórquez con TP 68356-T Contador Público será la Revisora Fiscal de la Fundación.

8. No hubo proposiciones y varios.

No habiendo más puntos que tratar se da por terminado la Asamblea Ordinaria de Constitución, siendo las 12:00 m, una vez cumplido el receso para elaboración del Acta por parte de la comisión nombrada, y una vez leída, fue aprobada por todos los asistentes a la Asamblea Ordinaria de Constitución.

Es fiel copia tomada del original.


MARLENY GUERRERO S
Presidente


ALVARO TORRES
Secretario

19 DEC 24

8DC241

Cámara de Comercio de Ibagué
 Compadro: Alvaro Torres Sanchez
 Que se identificó con la C.C. No. 14232612
 Expedida en Ibagué
 Y manifiesto que reconoce el contenido y la firma del presente documento
 El Compadroiente: Alvaro Torres Sanchez
 Por la Cámara de Comercio
 Lugar: Ibagué
 Fecha: 05 FEB 2009

Cámara de Comercio de Ibagué
 Compadro: Walter y Guillerma Saenz
 Que se identificó con la C.C. No. 38253496
 Expedida en Ibagué
 Y manifiesto que reconoce el contenido y la firma del presente documento
 El Compadroiente: Walter y Guillerma Saenz
 Por la Cámara de Comercio
 Lugar: Ibagué
 Fecha: 04 FEB 2009



FUNDACION IMIX
CAPITULO I
DEL NOMBRE, NATURALEZA Y DOMINIO

ARTICULO PRIMERO: Con el nombre de FUNDACIÓN IMIX, se constituye una asociación civil sin ánimo de lucro que se registrará por los presentes estatutos, el Código civil en su Título XXXVI y demás normas legales que rigen estas entidades.

ARTICULO SEGUNDO El domicilio es la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, localizada en la Carrera 14 No 13-41 Teléfono 26 1-44-57, con radio de acción nacional y podrá establecer sedes en otras regiones del país previa autorización de la Junta directiva.

ARTICULO TERCERO: Tendrá una duración INDEFINIDA. Pero podrá disolverse por decisión de sus miembros representado en la Asamblea General la que operará como máxima autoridad, o por mandamiento legal de autoridad competente.

CAPITULO II
DEL OBJETO SOCIAL

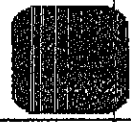
ARTICULO CUARTO El objeto social de FUNDACIÓN IMIX, se direcciona para convertirse en facilitadora de las gestiones institucionales desde las diversas instancias publicas o privadas que se encargan de la construcción cotidiana de un nuevo país. Esta irrumpe en la vida nacional buscando cubrir, operativizar renovar y dinamizar espacios de la actividad agropecuario, participación ciudadana, comunitario y democrático, perspectiva de genero, asistencia a la población vulnerable, economía solidaria, apoyo y desarrollo institucional. Como entidad sin ánimo de lucro es contribuir al desarrollo y consolidación de una cultura de la democracia, entendida ésta desde un punto de vista integral, rompiendo con el aislamiento de lo económico, lo social, lo político y lo cultural con una orientación profundamente participativa que apunte a La construcción de una Colombia, moderna, democrática, participativa y soberana.

ARTICULO QUINTO: Para el cumplimiento de su objeto social, podrá desarrollar entre otras directa o indirectamente y con la participación de entidades públicas o privadas del ámbito nacional, regional o local y aún del orden internacional las siguientes actividades

- Realizar investigaciones sobre la realidad económica, política o social nacional, regional o local y en todos los ámbitos.
- Ser soporte técnica a las organizaciones sociales, municipios, departamento, la nación o entidades públicas o privadas en la elaboración de programas, anteproyectos y proyectos con beneficio social o institucional.
- Fomentar la economía solidaria, promover el trabajo asociada para la producción de bienes y servicios de utilidad social e institucional.

*Diagnosticar, formular y/o ejecutar planes, programas y proyectos de beneficio comunitario e institucional.

- Elaborar estudios estadísticos de interés científico, social, económico o política y la divulgación de los mismos, previos el lleno de los requisitos de ley.
- Celebrar con entidades públicas o privados del orden nacional o internacional acuerdos, convenios, contratos y las demás figuras contractuales que contemple la Ley que fueren necesarias para el logro del objeto social de la Corporación, tendientes a la administración o ejecución de obras civiles, eléctricas, hidráulicas, sanitarias y ambientales, ecoturísticas y de conservación.
- Prestar asesorías, auditorías, interventorías, consultorías, cálculos, y diseños que apoyen la gestión del estado o de entidades privadas o públicas.
- Suministrar bienes o servicios.
- Planificar, diseñar y ejecutar obras civiles, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ambientales, ecoturísticas y de conservación o restauración.
- Elaborar, coordinar, asesorar, gerenciar, administrar o ejecutar estudios de preinversión, de impacto ambiental, de pre-factibilidad, de factibilidad, reestructuraciones, diagnósticos sectoriales, creación o fusión de empresas de servicios públicos, creación de bancos de datos, creación de bancos de tierras y las demás labores de responsabilidad estatal o privada.
- Promover la organización, participación y capacitación de los ciudadanos o entidades con el fin de crear conciencia sobre la importancia de propender por una óptima calidad del ambiente y el control social de la gestión pública.
- Propiciar la recuperación ambiental e incentivar el estudio, la conservación, mantenimiento y rescate de nuestro ecosistema.
- Fomentar el cultivo orgánico de especies promisorias y capacitación del agricultor para el aprovechamiento de sus productos.
- Incentivar el desarrollo de la agricultura urbana como garantía alimentaria.
- Organizar programas y proyectos dirigidos a la recreación, el deporte, el esparcimiento y el ocio productivo.
- Fomentar procesos de formación ciudadana, democrática o comunitaria, buscando convertir a las comunidades en actores primarios de su desarrollo.
- Resaltar, premiar y divulgar las acciones de beneficio social o institucional adelantadas por personas naturales o jurídicas que propendan por hacer una Colombia más armónica, democrática y participativa.
- Organizar programas de capacitación integral no formal, intercambios y pasantías educativas a diversos niveles, que apunten al mejor estar de las comunidades.
- Fomentar la investigación y el desarrollo de Talento Humano a niveles normales, específicos y excepcionales.
- Promover la incorporación de actividades lúdico-formativas para la mejor utilización del tiempo libre.
- Propender por la recuperación de la sabiduría ancestral y la tradición oral de nuestro país.
- Liderar planes programas, y proyectos en el área de la educación y todos sus procesos de formación y capacitación.



- Publicar libros, revistas, periódicos, audiovisuales y en general producir o reproducir documentos en cualquier medio de comunicación, previo cumplimiento de los requisitos de Ley.
- Diseñar campañas publicitarias y de comunicación como parte del proceso educativo y de formación de la cultura ciudadana.
- Fomentar la organización de seminarios, simposios, paneles, foros, congresos, encuentros, conferencias, tele-conferencias y en general toda clase de
- eventos locales, regionales, nacionales o internacionales relacionados con temas de interés y desarrollo para la comunidad.
- Establecer centros de recuperación integral de la salud, con las ayudas técnico científicas que permitan ofrecer a los beneficiados asistencia de calidad.
- Contratar los servicios de personal de promoción y prevención, especializado en las diferentes áreas de la medicina, dirigidos a la recuperación del enfermo.
- Acceder a los servicios profesionales de personas que aporten los conocimientos para la reincorporación laboral de pacientes que lo requieran y promover la creación de empresas liderados por ellos.
- Diagnosticar, formular, y/o ejecutar planes, programas y proyectos de beneficio social dirigidos a prevenir el consumo de psicotrópicos
- Fomentar la adquisición de maquinaria, herramientas y materia prima para la creación de grupos de trabajo asociado, grupos de economía solidaria, empresas unipersonales y familiares, contempladas en la ley y como un aporte a la mitigación del desempleo.
- Dar o recibir en calidad de donación, administración, arrendamiento, tenencia temporal, compra o comodato, bienes muebles e inmuebles, vehículos, materiales o equipos, herramientas y toda clase de elementos, a través de convenios, acuerdos, contratos, comodatos y las demás figuras que contemple la ley, con el propósito de hacer realidad el logro de los objetivos de la Fundación, Fomentar la incorporación de las comunidades en programas de vivienda de interés social.
- Impulsar programas y proyectos de recuperación del habitante de la calle
- Promover la reconstrucción del tejido social económico y democrático de grupos humanos de los sectores marginales de la vida nacional.
- Hacer parte de organizaciones sociales de la misma naturaleza.
- Establecer sedes en otros municipios del departamento del Tolima, de la República de Colombia o del exterior, buscando ampliar la población beneficiada.
- Las demás que no estén en contravía de la Constitución Política de Colombia, sus leyes, decretos reglamentarios y las buenas costumbres.

ARTICULO SEXTO: Para el logro y cumplimiento de su objeto la Fundación esta facultada para celebrar toda clase de convenios, acuerdos, pactos, transacciones, operaciones, uniones temporales, consorcios, contratos civiles, laborales y de otra naturaleza con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas.

(Acop 11 de 2011)



CAPITULO III
DEL PATRIMONIO ✓

ARTICULO SEPTIMO : El patrimonio estará conformado por:

- Las cuotas de admisión y sostenimiento, ordinarias o extraordinarias que aporten sus miembros.
- Las cuotas de admisión y sostenimiento, ordinarias o extraordinarias que provengan de las personas que reciban servicios de la Fundación.
- Las donaciones y aportes naturales e internacionales legales, previo el lleno de los requisitos exigidos y con la previa aprobación de la Junta Directiva.
- Los demás bienes e ingresos que se obtengan previo el lleno de las exigencias de la máxima autoridad.

PARÁGRAFO: Independiente de si origen, el patrimonio de la Fundación se encaminará únicamente al cumplimiento del objeto social y no podrá destinarse a fin distinto al expresado en el objeto social.

CAPITULO IV

DE LOS MIEMBROS.

ARTICULO OCTAVO: La Fundación albergará bajo su seno las siguientes clases de miembros:

Miembros Fundadores: Serán las personas que suscribieron el acta de constitución de la Fundación.

Miembros de número : Serán los miembros naturales o jurídicos que con posteridad a la firma del acta de constitución sean admitidos por la Junta Directiva y de acuerdo al reglamento interno.

Miembros adherentes: Son las personas naturales o jurídicas que realicen aportes o donaciones en dinero o especie para el cumplimiento del objeto social y que sean aceptadas como tales por la Junta Directiva y conforme al reglamento interno.

Miembros honorarios Serán los miembros que por sus cualidades lo ameriten, y son exaltados por la Junta Directiva, ratificados por la Asamblea General conforme al reglamento interno.

CAPITULO V

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES PARA LOS MIEMBROS

ARTICULO NOVENO: Son derechos de los miembros fundadores y de número de la Fundación:

- Participar con voz y voto en la Asamblea General y en las comisiones accidentales que se establezcan.

- Elegir y ser elegidos para los cargos de la dirección, control o para las actividades laborales que se requieran, lo anterior sujeto al lleno previo de los requisitos.
- Acceder a los libros y actos administrativos en los que este involucrada la Fundación.
- Realizar peticiones respetuosas ante los órganos de dirección o de control.
- Ser veedores permanentes de las tareas que adelante la Fundación.
- Presentar proposiciones, planes, programas y proyectos que permitan el fortalecimiento del accionar de la organización.
- Previo el lleno de los requisitos y con la aprobación de la Junta Directiva o de la Asamblea General representar la Fundación en el o los eventos que ellos consideraren prudente y necesario.

PARÁGRAFO : Los miembros adherentes y honorarios, podría asistir a las reuniones de la Asamblea General con derecho a voz más no a voto.

ARTICULO DECIMO : Son deberes de los miembros:

- Cumplir los estatutos, los reglamentos internos y las decisiones tomadas por mayoría en lo Asamblea General o por la Junta Directiva.
- Asistir a las convocatorias ordinarias o extraordinarias.
- Desempeñar con excelencia y responsabilidad las funciones inherentes a los cargos para los cuales sean elegidos.
- Pagar las cuotas ordinarias o extraordinarias y las demás obligaciones que se instituyan.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Esta prohibido a los miembros de la Fundación:

- Ir contra las decisiones tomadas en formo colectiva.
- Realizar acciones que estén en contra vía de los postulados de la organización.
- Intervenir en hechos o actos que perjudiquen a sus directivos, o sus miembros y que violen la ley y las buenas costumbres.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La calidad de miembro podrá perderse temporal o definitivamente por;

- Retiro voluntario
- Muerte.
- Acciones contempladas en el reglamento interno como causales de expulsión o cualquier otro acto que a juicio de la Junta Directiva lo haga indigno de pertenecer a la organización. Incurrir en las Prohibiciones.

CAPITULO VI

DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION DIRECCION Y CONTROL

ARTICULO DECLMO TERCERO: La dirección, administración y control será ejercida por los siguientes órganos

REG. N° 13 DCZA
 INSTITUCION CONSTITUCIONAL DE AUTONOMIA

- Elegir y ser elegidos para los cargos de la dirección, control o para las actividades laborales que se requieran, lo anterior sujeto al lleno previo de los requisitos.
- Acceder a los libros y actos administrativos en los que este involucrada la Fundación.
- Realizar peticiones respetuosas ante los órganos de dirección o de control.
- Ser veedores permanentes de las tareas que adelante la Fundación.
- Presentar proposiciones, planes, programas y proyectos que permitan el fortalecimiento del accionar de la organización.
- Previo el lleno de los requisitos y con la aprobación de la Junta Directiva o de la Asamblea General representar la Fundación en el o los eventos que ellos consideraren prudente y necesario.

PARÁGRAFO : Los miembros adherentes y honorarios, podría asistir a las reuniones de la Asamblea General con derecho a voz más no a voto.

ARTICULO DECIMO : Son deberes de los miembros:

- Cumplir los estatutos, los reglamentos internos y las decisiones tomadas por mayoría en lo Asamblea General o por la Junta Directiva.
- Asistir a las convocatorias ordinarias o extraordinarias.
- Desempeñar con excelencia y responsabilidad las funciones inherentes a los cargos para los cuales sean elegidos.
- Pagar las cuotas ordinarias o extraordinarias y las demás obligaciones que se instituyan.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Esta prohibido a los miembros de la Fundación:

- Ir contra las decisiones tomadas en forma colectiva.
- Realizar acciones que estén en contra vía de los postulados de la organización.
- Intervenir en hechos o actos que perjudiquen a sus directivos, o sus miembros y que violen la ley y las buenas costumbres.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La calidad de miembro podrá perderse temporal o definitivamente por;

- Retiro voluntario
- Muerte.
- Acciones contempladas en el reglamento interno como causales de expulsión o cualquier otro acto que a juicio de la Junta Directiva lo haga indigno de pertenecer a la organización. Incurrir en las Prohibiciones.

CAPITULO VI

DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION DIRECCION Y CONTROL

ARTICULO DECLMO TERCERO: La dirección, administración y control será ejercida por los siguientes órganos

REG. N° 13 DCZA

30

concerniente a la actividad

ARTICULO DECIMO NOVENO La Asamblea General elegirá de sus miembros a cuatro (4) personas, quienes conformarán la Junta directiva. Internamente y con una mecánica de elección que voluntariamente ellos acojan, designarán el Presidente quien deberá ser miembro fundador, al Vicepresidente, secretario y vocal.

Lo Asamblea General elegirá directamente a quien le representará como Revisor Fiscal.

ARTICULO VIGÉSIMO Son funciones de la Asamblea General:

- < Establecer las políticas corporativas propuestas por los miembros fundadores.
- < Aprobar los estatutos, sus reformas y los reglamentos internos.
- Examinar, aprobar o improbar los balances, estados financieros y demás informes que rinda la Junta directiva o el revisor fiscal. → la abarca
- Elegir o reelegir los miembros que conformaron la Junta directiva para periodos de dos años, mediante la decisión de la mitad más uno de los miembros.
- Elegir al Revisor Fiscal.
- < Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos para cada ejercicio.
- < Autorizar la adquisición y/o enajenación de bienes inmuebles.
- < Decretar la disolución y la liquidación, por las causales establecidas por la Ley o por los presentes estatutos.
- < Aprobar todo gasto superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Las que se señalen en la Ley, los estatutos o las que por naturaleza sean de su competencia
el rol? → decisión

CAPITULO VII DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO La Junta directiva es el órgano ejecutivo y estará integrada por Cuatro (4) miembros, elegidos por la Asamblea General para periodos de dos (2) años pudiendo ser reelegidos.

PARÁGRAFO: Los Cuatro (4) elegidos internamente elegirá de su seno al Presidente quien deberá ser miembro fundador, seguidamente se elegirá al secretario quien asumirá inmediatamente su función y seguirá atentamente la elección del Vicepresidente, del Secretario y del Vocal. Para su primer periodo la Junta Directiva operará con miembros fundadores.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: La Junta Directiva deberá reunirse en forma ordinaria una vez cada bimestre, en el lugar y hora que precise el Presidente y extraordinariamente cuando sea convocada por ésta o por las dos terceras partes de los miembros que la componen. o la mitad mas uno de sus miembros y las decisiones serán tomadas por la mayoría de votos de los asistentes .

PARAGRAFO: El procedimiento de convocatoria a las reuniones se hará a los respectivos correos electrónicos y por escrito a cada integrante de la misma, con dos días de antelación.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: Habrá quórum para deliberar y decidir con tres o mas uno de sus miembros, de las reuniones se llevarán actas en el libro correspondiente para este efecto el cual se registrará ante la autoridad.

Competente, en dichas actas se consignaran de puño y letra las firmas de quienes en ella intervengan.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO : Son funciones de la Junta Directiva:

- Elegir a sus dignatarios/
- Aprobar la planta de personal, fijar las asignaciones y funciona.
- Determinar el valor de las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- Determinar el valor de los servicios que se presten.
- Elaborar y aprobar los reglamentos internos los que luego pasaran a la ratificación de la Asamblea General.
- Decidir sobre las sanciones, suspensiones o expulsiones de sus miembros conforme al reglamento interno.
- Aprobar el ingreso de nuevos miembros conforme al reglamento interno.
- Gravar con prenda o hipoteca los bienes, previa autorización de lo Asamblea General.
- Aprobar toda clase de transacciones hasta Cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos para cada ejercicio y someterlo a la aprobación de la Asamblea General.
- Las demás que le asigne o delegue la Asamblea General en los presentes estatutos.

DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO : El presidente es el representante legal y tendrá las siguientes funciones:

- Presidir las sesiones de la Junta Directiva.
- Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias a la Asamblea General y a la Junta Directiva en jurisdicción urbana del municipio de Ibagué y presentar los informes que estos requieran.
- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos internos, las disposiciones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- Dirigir, supervisar las actividades y garantizar su normal funcionamiento.
- Ordenar el gasto y firmar conjuntamente con el tesorero las cuentas, cheques a favor o en contra de los fondos de la Fundación conforme a lo establecido en los presentes estatutos.
- Fomentar y tener relaciones con organizaciones similares nacionales o extranjeras.
- Las demás que le señalen los estatutos y reglamentos internos o le delegue la Asamblea General o la Junta Directiva.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO : El vicepresidente reemplazará al Presidente en las faltas temporales o absolutas y tendrá las mismas funciones estatutarias y reglamentarias.

DEL SECRETARIO, TESORERO
Y VOCAL

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Son funciones del secretario:

- Citar con la debida anticipación a los miembros a las reuniones de Asamblea General y a las de Junta Directiva cuando fuere el caso.
- Llevar los libros de la Asamblea General y de la Junta Directiva y custodiar los bienes que le encomienden.
- Llevar actualizado el libro de miembros.
- Las demás que en forma extraordinariamente le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO : Son funciones del Vocal

Los vocales son los representantes directos de todos los miembros de lo Fundación ante lo Junta Directiva, y son sus funciones:

- Llevar ante la Junta Directiva la vocería de la Asamblea General.
- Ser veedores y fiscalizadores permanentes de las acciones que desarrolle cada uno de los miembros de la Junta Directiva

CAPITULO VIII

DEL REVISOR FISCAL.

ARTICULO NOVENO : La fiscalización estará a cargo del Revisor Fiscal. Será elegido directamente por la Asamblea General, no deberá ser miembro activo de la misma. Asistirá a las reuniones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto. Sus funciones son:

- Cerciorarse de que las operaciones que celebre o cumpla se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias, a las decisiones de la Junta Directiva y la Asamblea General.
- Dar cuenta por escrito a la Asamblea General, Junta Directiva o Representante Legal de las irregularidades que se presenten en el funcionamiento y desarrollo de las actividades.
- Presentar los informes que se le soliciten.
- Velar porque se lleve el registro correspondiente de todos los actos que la fundación adelante.
- Inspeccionar los bienes de la Fundación y procurar que se tomen las medidas de conservación para los mismos.
- Realizar los arqueos que considere conveniente.
- Velar porque se encuentren al día los miembros.
- Firmar los balances y cuentas que se rindan.
- Convocar a Asamblea General Extraordinaria cuando la situación lo amerite.
- Las demás que le señale la Ley y los estatutos y reglamento interno.

Copia con constancia de autenticidad
19/01/2011

CAPITULO IX
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

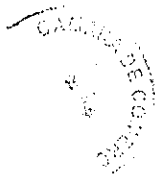
ARTICULO TRIGESIMO: Se presentará disolución por las siguientes causas:

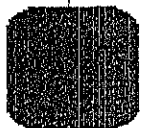
- Por voluntad de por lo menos el 75% de la totalidad de los miembros activos reunidos en Asamblea General.
- Por haberse realizado el objeto y no persistir demanda de los servicios que la Fundación ofrece.
- Por imposibilidad de realizar el objeto social.
- Por resolución judicial o administrativa ejecutoriada.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: Llegado el caso descrito en el artículo anterior, la Asamblea General deberá proceder de conformidad con las normas legales vigentes a la fecha de la novedad y su patrimonio, una vez cubiertos los pasivos existentes pasaran a una entidad de beneficencia o sin ánimo de lucro que cumpla con fines similares y escogida por la Asamblea General.

Paula M. Bodeca
Cofundadora y presidenta de administración
de la Fundación del Desempeño

Paula M. Bodeca
Firma Presidente.





IMIX FUNDACION
Carrera 14 No. 13-41 Barrio 7 de Agosto
Celular 316-472-0272

LISTADO DE ASOCIADOS FUNDADORES

NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	DOMICILIO	FIRMA
MARLENY GUERRERO SAENZ	38253496	Mpio. de Ibagué - Tol. Cra. 14 No. 13-41 Siete de Agosto	<i>Marleny Guerrero S</i>
ANA JOAQUINA DEL PILAR PRADA CABEZAS	65.778.024	Mza 1 casa 19 etapa1 Ciud. Simón Bolívar	<i>Ana Joaquina Del Pilar Prada</i>
JULIAN BAHAMON	80.105.196	Calle 46 No 5A 55 Apto 402	<i>Julian Bahamon R</i>
ALVARO TORRES SANCHEZ	14.232.602	Mza 7 casa12 B- Onzaga	<i>Alvaro Torres Sanchez</i>

REG. 19.19.0001
Copia con validez de autenticidad
del documento electrónico

Ibagué, 05 de Enero del 2009

Ibaque, 5 de enero del 2009

Sesres
ASAMBLEA GENERAL
FUNDACION IMIX
Ciudad.

Cordial saludo.

De manera atenta les comunico que acepto la designación para el cargo de PRESIDENTE de la Fundación IMIX, para el cual fui elegida en la pasada Asamblea General de Constitución, agradeciendo de antemano la confianza depositada por ustedes, con el compromiso de dar cumplimiento a lo propuesto y a lo establecido en la legislación vigente.

Atentamente,

Marleny Guerrero Saenz
MARLENY GUERRERO SAENZ
c.c. No. 38.253.496 Ibaque

20090105



FUNDACION IMIX
NIT 900.265.071-5

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
No. 067

FUNDACION IMIX
NIT. 900.265.071-5

FECHA: 25 de marzo de 2026

HORA: 10:00 A.M.

LUGAR: Carrera 3 No. 42-91 Casa Club, Ibagué, Tolima.

A los 25 días del mes de Marzo del año 2026, siendo las 10:00 A.M. en las instalaciones principales de la fundación en la ciudad de Ibagué, Carrera 3 número 42-91 Casa Club, en Asamblea General Ordinaria de asociados, debidamente convocada por la Representante Legal de la entidad, mediante invitación escrita, realizada por la Secretaria de la Fundación, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Llamada a lista y verificación del quórum.

Se hicieron presentes los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTADO POR
EUGENIA VICTORIA ROJAS DE BAHAMON	ELLA MISMA
IVAN FELIPE BAHAMON ROJAS	EL MISMO
JULIAN EDUARDO BAHAMON ROJAS	EL MISMO

Invitados:

Alexander Olivar Carvajal, Revisora Fiscal.
Gladys Liliana Salcedo Castañeda., Contadora.

Se constata que se encuentra representado el ciento por ciento (100%) de los asociados de la Fundación, existiendo quorum para deliberar y decidir.

2. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.

Por unanimidad fueron elegidos como:

Con inteligencia logramos la abundancia de la tierra.

Carrera 3 No.42-91 Barrio Casa Club Telefono 2762372

Email:fundacionimix@gmail.com



FUNDACION IMIX
NIT 900.265.071-5

presidente el Sr. **IVAN FELIPE BAHAMON ROJAS**
secretario el señor **JULIAN EDUARDO BAHAMON**

quienes, estando presentes, aceptan la designación.

ORDEN DEL DIA

Se sometió a consideración el siguiente orden del día, aprobado por unanimidad:

1. Llamada a Lista y verificación del quórum,
2. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea,
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.
4. Presentación y aprobación de Estados Financieros comparativos, con corte a 31 de diciembre de 2025.
5. Presentación y aprobación del proyecto de excedentes 2025.
6. Presentación de Informe de Gestión
7. Presentación del Dictamen del Revisor Fiscal
8. Elección mesa Directiva
9. Elección de Revisor Fiscal
10. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

3. Lectura del acta anterior.

Se da lectura al acta de fecha del 10 de diciembre de 2025, por parte del secretario de la Asamblea; la cual fue aprobada en todo su contenido, por todos los asistentes el día de la reunión.

4. Presentación y aprobación de los Estados Financieros comparativos, con corte a 31 de diciembre de 2025

El presidente de la reunión concede la palabra a la contadora de la entidad, La señora Gladys Liliana Salcedo Castañeda, la cual presenta los Estados financieros comparativos vigencias fiscales 2024-2025 de la Fundación IMIX, aclarando que los mismos se elaboran y presentan de conformidad con el Anexo 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información financiera para las entidades del Grupo 2, al cual se pertenece.

Con inteligencia logramos la abundancia de la tierra.

Carrera 3 No.42-91 Barrio Casa Club Telefono 2762372

Email: fundacionimix@gmail.com



FUNDACION IMIX
NIT 900.265.071-5

De los estados financieros objeto de la exposición en esta acta podemos resaltar las principales cuentas de balance, entre lo más representativo del activo, podemos destacar de lo siguiente:

ACTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	5	2.954.853.173	1.400.723.212
INVERSIONES	6	0	0
CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR	7	1.681.758.135	3.677.227.332
BIENES DISPONIBLES PARA LA VENTA	8	1.863.135.300	1.863.135.300
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		\$ 6.499.746.607,28	\$ 6.941.085.843,92
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	9	791.113.630	789.985.591
OTROS ACTIVOS	9	70	0
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		\$ 791.113.699,57	\$ 789.985.590,57
TOTAL ACTIVO		\$ 7.290.860.306,85	\$ 7.731.071.434,49

La cuenta del disponible efectivo y equivalente al efectivo por un valor de **(\$2.954.853.172.59) M/CTE**, en la cual se encuentra el disponible en efectivo que la fundación, para cumplir con sus obligaciones con terceros durante la vigencia 2026.

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	10	80.208.000	98345999,93
IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	12	32.468.240	101.706.459
BENEFICIOS A EMPLEADOS	13	30.486.194	52.557.904
OBLIGACIONES FINANCIERAS	14	0	0
TOTAL PASIVO CORRIENTE		\$ 143.162.434,02	\$ 252.610.362,77

PASIVO NO CORRIENTE

COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	10	3.053.817.560	1.603.349.071
OTROS COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	11	131.344.772	47.475.008
IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	12	102.983.000	255.963.208
BENEFICIOS A EMPLEADOS	13	60.372.401	203.325.351
OBLIGACIONES FINANCIERAS	14	38.082.155	0
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		\$ 3.386.599.887,61	\$ 2.110.112.637,76
TOTAL PASIVO		\$ 3.529.762.321,63	\$ 2.362.723.000,53

Respecto a los pasivos, en los montos más representativos es la cuenta de Costos y Gastos por pagar, de las deudas adquiridas de la fundación con terceros para la ejecución de la operación.

Con inteligencia logramos la abundancia de la tierra.

Carrera 3 No.42-91 Barrio Casa Club Telefono 2762372

Email:fundacionimix@gmail.com



FUNDACION IMIX
NIT 900.265.071-5

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

INGRESOS OPERACIONALES	16	\$ 20.619.871.786	\$ 20.563.405.839
DEVOLUCIONES EN VENTAS	16	-723.459.000,00	0,00
INGRESOS NETOS ORINARIOS		\$ 19.896.412.786	\$ 20.563.405.839

OTROS INGRESOS

FINANCIEROS	16	\$ 372.673	\$ 16.630.215
UTILIDAD EN VENTA DE OTROS BIENES	16	\$ 0	\$ 0
INDEMNIZACIONES	16	\$ 2.753.183	\$ 0
INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	16	\$ 8.565.793	\$ 0
DIVERSOS	16	-\$ 1.779.920	\$ 502.900.922
INGRESOS NETOS OPERACIONALES		\$ 19.906.324.515	\$ 21.082.936.977

COSTO DE VENTAS

COSTOS DE VENTAS	17	\$ 0	\$ 0
UTILIDAD BRUTA		\$ 19.906.324.515	\$ 21.082.936.977

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTA		\$ 19.209.038.512	\$ 19.195.255.044
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTA	18	\$19.209.038.512	\$19.195.255.044
UTILIDAD OPERACIONAL		\$697.286.003	\$1.887.681.933

OTROS GASTOS NO OPERACIONALES

GASTOS NO OPERACIONALES	19	\$ 100.459.080	\$ 22.189.704
EXCEDENTES ANTES DE IMPUESTOS		\$596.826.923	\$1.865.492.230

IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS		\$ 36.940.000	\$ 255.963.208
-------------------------------------	--	---------------	----------------

EXCEDENTES DEL EJERCICIO		\$559.886.923	\$1.609.529.022
---------------------------------	--	----------------------	------------------------

Dentro del Estado de Resultados Integral, se resalta la cuenta de ingresos, los cuales, para la vigencia del 2025, ascendieron a \$19.906.324.514.62, recursos que corresponden a los aportes de cada uno de los contratos suscritos en la vigencia del 2025, principalmente por: Instituto colombiano de Bienestar Familiar, Alcaldía Municipal de Ibagué, entre otros

De lo anterior al cierre del ejercicio 2025, se obtuvo un excedente contable por valor de **(\$559.886.923.15) M/TE** los cuales serán reinvertidos en el objeto de la Fundación Imix durante la Vigencia 2026, de no llegarse a ejecutar el 100% de los excedentes durante esta vigencia quedarán en la cuenta del patrimonio para la ejecución de vigencias futuras para el desarrollo de la operación de la fundación.

Con inteligencia logramos la abundancia de la tierra.

Carrera 3 No.42-91 Barrio Casa Club Telefono 2762372

Email:fundacionimix@gmail.com



FUNDACION IMIX
NIT 900.265.071-5

Una vez presentados son puestos a consideración de los asistentes, quienes los aprobaron de forma unánime.

5. Presentación y aprobación proyecto de distribución de Excedentes

Acto seguido la contadora de la entidad, presenta el proyecto de distribución de excedentes, con base en el resultado mencionado anteriormente, Se aprobó reinvertir los excedentes fiscales para la vigencia 2025 por un valor de **(\$596.727.000.00) M/TE**, los cuales se tomaran en temas como cualificación de talento humano, compra de materiales pedagógicos, actividades de recreación y atención, mantenimiento preventivo de equipos y capacitación de talento humano, durante la vigencia 2026, y si no llegare a ser ejecutado en esta vigencia se pospondrá para vigencias posteriores a esta.

Con respecto a la ejecución de excedentes durante la vigencia 2025 fueron ejecutados **(\$733.711.925.83) M/TE**, correspondiente a las rentas exceptas pendientes de ejecutar de la vigencia 2023, se ejecutó el valor de **(\$1.035.755.000.00) M/TE** correspondiente a las rentas exceptas pendientes de ejecutar de la vigencia 2024, y se ejecutó el valor de **(\$409.209.626..52) M/TE** correspondiente a las rentas gravadas acumuladas en el patrimonio de la vigencia 2017, todo ello autorizado por la asamblea.

Los excedentes que a la fecha reposan en la cuenta del patrimonio los cuales se reflejan en los estados financieros vigencia 2025, son utilidades gravadas, quedaran sin distribuir en el patrimonio de la fundación las cuales se tomaran en el momento que sean requeridas a necesidad de la fundación para vigencias futuras sin perjuicio de distribución debido a que de este monto se pagó su respectiva renta a la tarifa especial del 20% y 35% sin tomar el beneficio de no pagar renta por pertenecer al régimen especial.

Una vez presentado el proyecto de distribución de excedentes son puestos a consideración de los asistentes, quienes los aprueban de forma unánime.

6. Presentación del Informe de Gestión

La señora Eugenia Victoria Rojas de Bahamon Representante Legal de la FUNDACION IMIX, realiza la presentación del informe de Gestión, adjunto a la presente acta.

Con inteligencia logramos la abundancia de la tierra.

Carrera 3 No.42-91 Barrio Casa Club Telefono 2762372

Email:fundacionimix@gmail.com



FUNDACION IMIX
NIT 900.265.071-5

7. Presentación Dictamen del Revisor Fiscal

El señor Alexander Olivar Carvajal de la entidad, realiza la presentación de su dictamen, adjunto a la presente acta, resultado que la información financiera, se encuentra presentada en forma adecuada y que sus cifras reflejan fielmente la situación de la entidad

8. Elección Junta Directiva

De conformidad con los Estatutos de la Entidad, la Junta Directiva estará conformada por un presidente, un secretario, un vicepresidente, un tesorero y un vocal, los cuales serán elegidos para periodos de dos años. se propone la siguiente directiva:

Presidente:	Eugenia Victoria Rojas de Bahamon
Secretario	Julián Eduardo bahamon
Tesorero	Iván Felipe Bahamon

Cargos que son aceptados en forma unánime por los miembros asistentes y presentes.

9. Elección de Revisor Fiscal

La Representante Legal de la entidad, informa que no se solicitaron hojas de vida, por cuanto los asociados se encuentran conformes que los resultados obtenidos por el Revisor Fiscal actual, por lo que se decide ratificar al señor Alexander Olivar Carvajal en forma unánime, quien estando presente acepta su cargo y toma posesión inmediata del mismo.

10. Proposiciones y varios.

No existiendo más temas a discutir, se da por terminada la reunión, siendo las 12:00 MM: y se firma por el presidente y secretaria.

Con inteligencia logramos la abundancia de la tierra.

Carrera 3 No.42-91 Barrio Casa Club Telefono 2762372

Email:fundacionimix@gmail.com



FUNDACION IMIX
NIT 900.265.071-5

Ivan Felipe Bahamon Rojas
IVAN FELIPE BAHAMON ROJAS
Presidente

Julian Eduardo Bahamon
JULIAN EDUARDO BAHAMON
Secretario

CONSTANCIA:

El Secretario de la Junta certifica que éste documento es fiel copia del original.

Julian Eduardo Bahamon
JULIAN EDUARDO BAHAMON

Secretario

EUGENIA VICTORIA ROJAS DE BAHAMON

Secretaria.

Con inteligencia logramos la abundancia de la tierra.

Carrera 3 No.42-91 Barrio Casa Club Telefono 2762372

Email:fundacionimix@gmail.com